



Ref: Rectifica actualización de Pauta de Evaluación Complementaria para Incentivos Asociados a Productos de investigación, desarrollo, innovación y creación artística; y deja sin efecto Resolución N° 05/2023.

N°: 06/2023

Valdivia, 19 de mayo de 2023.

De: Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística.

A: Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa
Vicerrectoría Sede Puerto Montt
Campus Patagonia
Facultades
Institutos
Equipo VIDCA

VISTOS

1. La creación de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística (VIDCA) Contrato Colectivo SINDOC vigente 2022-2024.
2. Resolución de VRA N° 009 del 23 de enero de 2015.
3. Resolución de VIDCA N° 02 del 14 de mayo de 2019.
4. Las atribuciones reglamentarias del Vicerrector de Investigación, Desarrollo y Creación Artística.

RESUELVO

Rectifica la Resolución N° 05/2023 que actualiza la Pauta de Evaluación Complementaria al Contrato Colectivo SINDOC vigente, para incentivos asociados a productos de Investigación, Desarrollo, Innovación y Creación Artística de la Universidad Austral de Chile, como se indica a continuación:



**PAUTA DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA PARA INCENTIVOS ASOCIADOS A
PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA DE
LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

I.- Publicaciones científicas

Los incentivos por artículos en revistas WoS, Scopus, Scielo y anual son registrados periódicamente desde la VIDCA (WoS, mensual; Scopus, semestral; Scielo, anual), e informados a la dirección de personal. DIPER luego realizará el pago directamente a los autores con contrato vigente, de acuerdo con los criterios detallados más adelante. En el caso de otros miembros de la comunidad universitaria que generen productos académicos, estos serán pagados directamente desde la VIDCA según se detalla más adelante. No se requiere de ninguna acción por parte de los autores en esta etapa (ver flujo figura 1). En el caso de los artículos de Erih Plus deben ser solicitados a la VIDCA por los propios autores.

1.- WoS

Las publicaciones científicas WoS serán evaluadas para pago de incentivo, de acuerdo con lo establecido en Contrato Colectivo SINDOC vigente (2022-2024), Resolución de VRA N° 009 del 23 de enero de 2015, Resolución de VRA N° 096/2022, Resolución de VIDCA N° 02 del 14 de mayo de 2019, complementándose con lo establecido en la presente normativa.

a) Toda publicación debe contar con la respectiva afiliación UACH de su autor/a, para ser considerado un producto académico calificable para pago de incentivo.

b) Los artículos científicos deben estar publicados en revistas de corriente principal incluidas en la Base de datos WoS, correspondiente a los índices: science scitation index expanded, social sciences scitation index, arts and humanities scitation index, y poseer índice de impacto. Por lo tanto, sólo se consideran aquellas publicaciones correspondientes a la Colección Principal de WoS. La asignación del incentivo será establecida de acuerdo con el cuartil al que pertenece la revista correspondiente:

- Q1: 42 UF
- Q2: 30 UF
- Q3: 25 UF
- Q4: 21 UF

La colección Artes y Humanidades (WoS), recibirá un incentivo de 30 UF.

c) Si una revista está incluida en dos o más disciplinas/áreas distintas según Base WoS, se considerará la de mayor impacto para el incentivo (información facilitada por la Dirección de Bibliotecas UACH). Lo anterior será visado por la VIDCA, y cualquier desacuerdo en la determinación de la disciplina asociada al artículo, será resuelto por el Consejo Asesor de la VIDCA, informándose por escrito al investigador que lo requiriese.



d) Para hacer efectivo el incentivo, la publicación deberá aparecer en el sitio Web of Science (se debe tener presente que existe un desfase de tiempo entre la publicación en la revista y la aparición en el sitio Web of Science).

e) Las publicaciones por las cuales los autores recibirán este incentivo, según Contrato Colectivo vigente (2022-2024), deberán corresponder a artículos en revistas, revisiones bibliográficas in extenso y comunicaciones cortas.

f) Se otorgará el incentivo a un solo autor por cada publicación en revistas WoS. De manera excepcional, se entregará más de un incentivo por publicación, cuando un estudiante de pregrado, postgrado, o un postdoctorante participe como autor de correspondencia de una publicación WoS, junto a un funcionario con contrato vigente de la Planta Académica, Planta Adjunta y Planta Técnico-Académica. En tales casos, la bonificación adicional será de un monto único para el estudiante (\$ 300.000) o postdoctorante (\$ 500.000).

El pago de incentivo se realizará sólo a personas adscritas a la Planta Académica, Planta Adjunta, Planta Técnico-Académica y Profesionales de Apoyo a la Docencia, estudiantes o postdoctorantes con vínculo vigente con la UACH, no obstante, se considerará también aquellas publicaciones con fecha de publicación en WoS, finalizado el vínculo según el siguiente detalle:

- Estudiantes: un semestre académico.
- Académicos sin vínculo contractual (desvinculación o renuncia): 60 días
- Ex Académico (acogido plan de retiro): tiempo indefinido

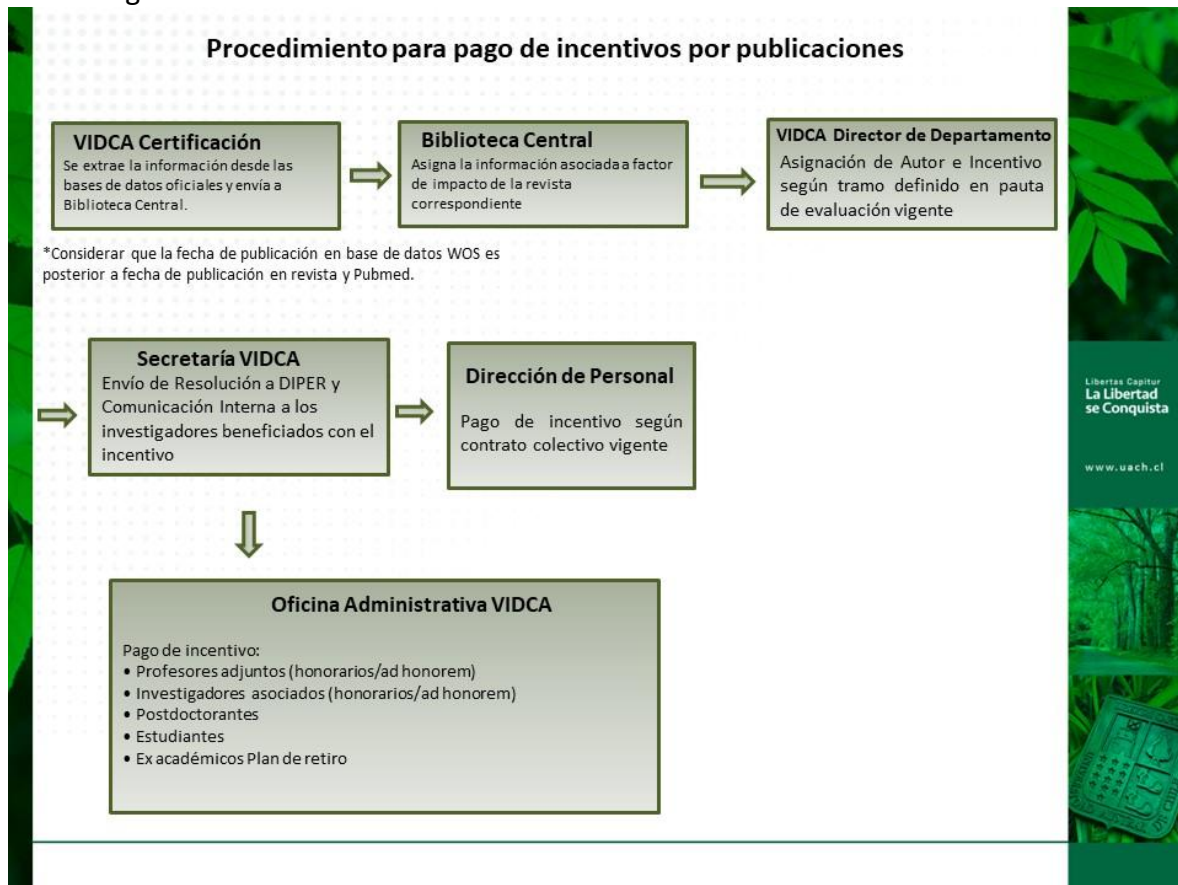
g) Siempre se priorizará el pago al autor de correspondencia UACH. Si fueran más de uno, se pagará al último que aparezca en el listado de la publicación. En el caso de que el autor de correspondencia no sea UACH, y haya más de un/una investigador/a de nuestra Universidad en la publicación como autor, se consultará a los autores quién recibirá el pago.

En el caso de las publicaciones de Artes y Humanidades el autor de correspondencia siempre es el primero que aparece en la lista.

h) Las publicaciones de funcionarios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales serán informadas por VIDCA a esta macrounidad, para que resuelva si corresponde el pago según Convenio de Desempeño Individual.

i) **Importante:** Para aquellas publicaciones que presenten errores tanto de transcripción u omisión de alguna afiliación participante en la autoría del documento, **el/la autor/a deberá solicitar su corrección** al equipo editorial de su revista o directamente a Thomson Reuters. La respuesta recibida **deberá ser reenviada** a vidcacertificaciones@uach.cl para la actualización correspondiente de los registros. Una vez que se evidencie la afiliación en el campo "Author Address" de la referencia en cuestión, ésta podrá ser considerada para el proceso de pago de incentivos.

Figura 1.



2.- Publicaciones Scopus

Las publicaciones Scopus serán evaluadas una vez que se haya descartado que se encuentran indexadas a la Base WoS. Para lo anterior, y considerando los tiempos de publicación en WoS, se realizará la evaluación 2 veces al año.

Para tramitar cualquier incentivo, toda publicación debe contar con la respectiva afiliación UACH de su autor/a.

Estudiantes y postdoctorantes que sean autor de correspondencia único podrán optar a este incentivo. Sólo se pagará incentivo por una autoría de correspondencia por artículo; vale decir, no se consideran autorías de correspondencia, dobles o triples.

- Académicos: 21 UF
- Postdoctorantes: \$ 300.000
- Estudiantes: \$ 200.000

Quedarán excluidas de este incentivo las publicaciones Scopus que hayan recibido incentivo por encontrarse indexadas simultáneamente en Base WoS.

Las publicaciones por las cuáles los autores recibirán este incentivo, según Contrato Colectivo vigente (2022-2024), deberán corresponder a artículos en revistas, revisiones bibliográficas in extenso y comunicaciones cortas.



El pago de incentivo se realizará sólo a personas adscritas a la Planta Académica, Planta Adjunta, Planta Técnico-Académica y Profesionales de Apoyo a la Docencia, estudiantes o postdoctorantes con vínculo vigente con la UACH, no obstante, se considerará también aquellas publicaciones con fecha de publicación en Scopus, finalizado el vínculo según el siguiente detalle:

- Estudiantes: un semestre académico.
- Académicos sin vínculo contractual (desvinculación o renuncia): 60 días
- Ex Académico (acogido plan de retiro): tiempo indefinido

Importante: Para aquellas publicaciones que presenten errores tanto de transcripción u omisión de alguna afiliación participante en la autoría del documento, **el/la autor/a deberá solicitar su corrección** al equipo editorial de su revista. La respuesta recibida **deberá ser reenviada** a vidcacertificaciones@uach.cl para la actualización correspondiente de los registros. Una vez que se evidencie la afiliación en el campo "Author Address" de la referencia en cuestión, ésta podrá ser considerada para el proceso de pago de incentivos.

3.- Publicaciones Scielo y Erih Plus

Según el Contrato Colectivo del Sindicato Docente vigente (2022-2024), la VIDCA será responsable de elaborar un catálogo con otros índices equivalentes. En colaboración con el Director de Bibliotecas UACH se determinó que este catálogo estará compuesto por las revistas: Scielo, Erih Plus cual será revisado periódicamente.

El monto de este incentivo será de 10 UF, en aquellas disciplinas definidas por la VIDCA. Para tramitar cualquier incentivo, toda publicación debe contar con la respectiva afiliación UACH de su autor/a.

El pago de incentivo se realizará sólo a personas adscritas a la Planta Académica, Planta Adjunta, Planta Técnico-Académica y Profesionales de Apoyo a la Docencia, estudiantes o postdoctorantes con vínculo vigente con la UACH, no obstante, se considerará también aquellas publicaciones con fecha de publicación, finalizado el vínculo según el siguiente detalle:

- Estudiantes: un semestre académico.
- Académicos sin vínculo contractual (desvinculación o renuncia): 60 días
- Ex Académico (acogido plan de retiro): tiempo indefinido

Los pagos de incentivos por indexación **Scielo** se otorgarán a las autorías con vínculo UACH vigente (pagos únicos por artículo a autoría de correspondencia o primera autoría UACH) en aquellas disciplinas definidas por la VIDCA. En este caso corresponderán a las subáreas OCDE: medicina básica; medicina clínica; ciencias de la salud; biotecnología en salud; otras ciencias médicas (forénsicas, otras ciencias médicas, fonoaudiología); ciencias de la educación; ciencias políticas; derecho; economía y negocios; geografía social y económica; otras ciencias sociales; periodismo y comunicaciones; psicología; sociología; arte; historia y arqueología; idiomas y literatura; otras historias; otras humanidades (filosofía, teología); ingeniería civil; ingeniería eléctrica, electrónica e informática; ingeniería mecánica; ingeniería química; ingeniería de los materiales; ingeniería médica; ingeniería ambiental; biotecnología medioambiental; biotecnología industrial; nanotecnología; otras ingenierías y tecnologías (alimentos y bebidas, ingeniería de producción, ingeniería industrial).



Quedarán excluidas de esta bonificación las publicaciones SCIELO que reciban incentivos por encontrarse indexadas simultáneamente en revistas Scopus y/o WoS. El pago por indexación SCIELO se realizará una vez al año, para todas las publicaciones del período (para descartar posibles dobles o triples indexaciones).

Importante: Para aquellas publicaciones que presenten errores tanto de transcripción u omisión de alguna afiliación participante en la autoría del documento, **el/la autor/a deberá solicitar su corrección** al equipo editorial de su revista. La respuesta recibida **deberá ser reenviada** a vidcacertificaciones@uach.cl para la actualización correspondiente de los registros. Una vez que se evidencie la afiliación en el campo "Author Address" de la referencia en cuestión, ésta podrá ser considerada para el proceso de pago de incentivos.

En los casos de publicaciones ERIH PLUS en artes, humanidades y ciencias sociales, se ajustarán a los criterios de los grupos de estudios según las equivalencias que allí se establecen entre indexaciones (WoS, Scopus, Erih Plus) ANID.

II.- LIBROS

Para todos los productos académicos, que tengan más de un autor, se pagará sólo un incentivo a uno de los autores de libro, edición de libro o capítulo de libro, informando mediante Comunicación Interna a los demás autores UACH.

El incentivo debe ser solicitado a través de la página web VIDCA, con un plazo máximo de 120 días corridos luego de publicado el producto académico, utilizando el Formulario de Solicitud de Productos Académicos elaborado para dichos fines, disponible en la web [VIDCA](#) y del [Departamento de Investigación](#):

<https://encuestas.vidca.uach.cl/encuesta/solicitud-incentivo-de-productos-academicos>

Según Contrato Colectivo del Sindicato Docente vigente (2022-2024), se establecieron tramos para el otorgamiento de incentivos para los libros. En colaboración con el Director de Biblioteca UACH y la VIDCA, se estableció una descripción objetiva para el "Tramo 2", que es al que le corresponde el mayor incentivo, entendiendo que los productos que no califiquen para dicho tramo corresponderán a "Tramo 1".

Se considerarán libros en "Tramo 2" aquellos que:

- Estén incluidos en el Book Scitation Index (WoS), el cual es elaborado por Clarivate. Este recoge libros evaluados positivamente de acuerdo con una serie de requisitos de calidad.
- Estén incluidos en el Scopus Book Title (Scopus), la cual es una base de datos de libros elaborada por Elsevier. Al igual que el Book Scitation Index de WoS, trata de recoger libros que cumplan con requisitos de calidad, publicados por las editoriales más prestigiosas del mundo en todos los ámbitos científicos.
- El libro haya sido publicado por editoriales de primera línea, definidas por Biblioteca UACH.

En caso de que exista alguna situación que genere dudas, se plantea poder convocar al Comité Editorial VIDCA, el cual tendrá por misión revisar este tipo de productos académicos en caso de que sea requerido para sancionar situaciones especiales.



Este Comité estará constituido por:

- Directora/r de Investigación VIDCA UACH
- Director/a de Biblioteca UACH
- Director/a de Ediciones UACH
- Representante Consejo Asesor VIDCA (convocado según disciplina del producto académico)

Cabe destacar que, existiendo algún conflicto de interés de alguno de los miembros del Comité, éste deberá abstenerse y buscar un reemplazo dentro de la unidad correspondiente.

1) AUTORÍA DE LIBROS

Requisitos mínimos:

- ✓ Registro en ISBN y el registro de Propiedad Intelectual acorde al Contrato Colectivo Vigente (2022-2024).
- ✓ Las ediciones deberán demostrar haber sido evaluadas por algún Comité Editor y/o Editorial. No se considerarán autoproducciones ni autoediciones.
- ✓ El Comité Editor y/o Científico deberá ir consignado en la membresía o créditos del libro.
- ✓ Se deberá demostrar claramente que el libro corresponde a un producto de la línea de estudio del postulante, obtenido como resultado de una iniciativa de investigación.
- ✓ Se considerarán en la evaluación las autorías y coautorías de libros científico-humanísticos, de editoriales reconocidas, cuyas ediciones destaquen la adscripción de su(s) autor(es) a la UACH.
- ✓ Se otorgará el aporte una vez que sea presentado en formato pdf, según formulario de solicitud de incentivo, con el fin de verificar la correcta adscripción del editor a la UACH.
- ✓ De no disponer de versión pdf se puede presentar la versión en formato físico del respectivo libro.

2) EDICIONES DE LIBROS

Requisitos mínimos:

- ✓ Registro en ISBN y el registro de Propiedad Intelectual acorde al Contrato Colectivo vigente (2022-2024).
- ✓ Se otorgará el aporte una vez que sea presentado físicamente el libro respectivo o en formato pdf con el fin de verificar la correcta adscripción del editor a la UACH.
- ✓ En los casos en que el editor sea además autor de un capítulo del libro, se otorgará incentivo adicional, correspondiente a un (1) sólo capítulo acorde a lo establecido en el Contrato Colectivo vigente (2022-2024).
- ✓ Cuando existan dudas para evaluar estos productos, se convocará al Comité Editor VIDCA.



3) CAPÍTULOS DE LIBRO

Requisitos mínimos:

- ✓ Se deberá demostrar evaluación efectuada por Comité Editor y/o Editorial. No se considerarán autoproducciones ni autoediciones.
- ✓ Se deberá precisar si la participación como autor del capítulo fue por solicitud, invitación u otro.
- ✓ Registro en ISBN y en el Registro de Propiedad Intelectual del libro que contiene el respectivo capítulo.
- ✓ Se deberá demostrar claramente que el capítulo corresponde a un producto de investigación.
- ✓ Se considerarán en la evaluación las autorías, coautorías de capítulos de libro de editoriales reconocidas, en las cuales se destaque la adscripción de su(s) autor(es) a la UACH.
- ✓ Se pagará un solo incentivo por capítulo (en caso de capítulos con 2 o más autores UACH, se informará a todos los autores).
- ✓ El monto a otorgar corresponderá al definido por el Contrato Colectivo vigente.
- ✓ Se otorgará el aporte una vez que sea presentado físicamente el libro respectivo o en formato pdf, con el fin de verificar la correcta adscripción del editor a la UACH.

Cuando existan varios autores UACH de diferentes capítulos en una misma edición, se otorgará incentivo por un monto máximo equivalente a la autoría de libro (es decir 42 UF según Contrato Colectivo vigente (2022-2024)). Dicho monto será distribuido en partes iguales entre todos los capítulos que contenga el libro.

NO SE OTORGARÁ INCENTIVO EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- ✓ Autor/es o editor/es no estén -o no hubiesen estado al momento de la edición/publicación- adscritos a la UACH.
- ✓ No se mencione explícitamente en el libro la adscripción del autor/editor a la Universidad Austral de Chile (inextenso, no sólo la sigla UACH). No se considerará como dato de adscripción información de macrounidades, los agradecimientos, ni financiamiento.
- ✓ Sean ediciones idénticas a otras ya publicadas.
- ✓ Los libros que correspondan a docencia, extensión o vinculación con el medio.
- ✓ Las publicaciones de tesis (pre o postgrado) en formato de libro.
- ✓ La compilación de trabajos presentados a congresos u otros eventos científicos.
- ✓ Los documentos con falta de información sobre la editorial respectiva, auto-publicaciones o prácticas inadecuadas que se hayan detectado.
- ✓ Los libros editados por editoriales "on demand". (Ejemplo: Editorial Académica Española).
- ✓ No corresponde otorgar incentivo a catálogos, manuales ni memorias.
- ✓ No corresponderá otorgar incentivo a: prólogos, cartas, obituarios, noticias, comentarios, resúmenes de congreso, reseñas o reseñaciones, editoriales, epílogo, ni introducciones.



El pago de incentivo se realizará sólo a personas adscritas a la Planta Académica, Planta Adjunta, Planta Técnico-Académica y Profesionales de Apoyo a la Docencia, estudiantes o postdoctorantes con vínculo vigente con la UACH. No obstante, se considerará también aquellos productos con fecha de publicación, finalizado el vínculo según el siguiente detalle:

- Estudiantes: un semestre académico.
- Académicos sin vínculo contractual (desvinculación o renuncia): 60 días
- Ex Académico (acogido plan de retiro): tiempo indefinido

III.- INCENTIVOS A PATENTES Y CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO TECNOLÓGICO

Se incentivará al investigador responsable que haya efectuado una Solicitud de Patente, efectuada a través de los canales institucionales definidos para ello. Dicho incentivo será equivalente a lo otorgado por una publicación WoS correspondiente al tramo intermedio Q3 respecto a índices de impacto, a evaluarse de acuerdo a pauta de calificación VIDCA. Para solicitudes realizadas en Chile, deberá estar publicada en el Diario Oficial y no tener oposición.

Del mismo modo, se incentivará al investigador responsable que haya logrado una Concesión de Patente con posterioridad a los trámites de solicitud respectiva, efectuados a través de los canales institucionales correspondientes. Este incentivo será equivalente a lo otorgado por una publicación WoS, correspondiente al tramo superior, es decir sobre el 90% de los mejores índices de impacto.

Con el fin de incentivar la transferencia de conocimiento y el necesario impacto de la Universidad en la sociedad, se otorgará un incentivo al logro de un Contrato de Licenciamiento Tecnológico basado en conocimiento generado por el académico(a), de manera equivalente a lo otorgado por una Concesión de Patente (WoS tramo superior). Por conocimiento se entenderá una patente solicitada o concedida, el secreto industrial y el “know how”.

IV.- OBRAS Y PRODUCTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA

Definiciones y rúbricas para valoración de obras y productos de Creación Artística han sido propuestas por el Comité de Creación Artística VIDCA y se encuentran operativas para evaluación de incentivos que sean solicitados en el área.

1) OBRA/PRODUCTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA

La obra de creación es definida como el trabajo y la conclusión material de un proceso creativo en el amplio espectro de las disciplinas de la Creación. Se consideran obras de arquitectura, diseño; artes visuales, musicales, sonoras, audiovisuales, cinematográficas, escénicas; literatura, ensayo, traducciones, y otras.

Para recibir incentivo los/las autores deberán demostrar que sus obras fueron evaluadas por sus pares o por algún comité especializado a través de concurso, curatoría, crítica especializada nacional, prensa o medios digitales de impacto nacional o internacional.



Se deberá demostrar claramente la relación de autoría del académico/a con la obra*, además debe explicitar que es producto de la línea de estudio del o la postulante y que es parte de un proceso de creación artística validado.

Se considerarán en la evaluación las autorías y co-autorías de obras de creación reconocidas nacional e internacionalmente, cuyos productos destaquen la adscripción de su(s) autor(es) a la UACH. Cabe señalar que no basta que aparezca el logo de la universidad en algún medio de validación, debe quedar explícita la adscripción del autor a la Unidad/Macrounidad de la Universidad Austral de Chile*.

Se otorgará el incentivo una vez que la obra/producto sea evaluado satisfactoriamente por el Comité Asesor de Creación Artística, para ello la obra/producto debe ser enviada a través de la plataforma Siacad, con el fin de verificar los medios de validación adjuntos y la correcta adscripción UACH del académico/a.

*La frase de adscripción institucional solicitada es “Académico Universidad Austral de Chile”.

*Se recomienda que las obras tengan registro de propiedad intelectual o licencia según la disciplina

*Se pagará solo un incentivo por obra de creación artística. En el caso de la participación de equipos de trabajo en un mismo producto, la VIDCA asignará el incentivo al académico que presente el producto, quedando a criterio de este la redistribución del incentivo asignado.

*Se recomienda que las obras cumplan con los criterios de bioética, género y Derechos humanos resguardados por la universidad y la ley 21.369.

2) MEDIOS DE VALIDACIÓN DE OBRA DE CREACIÓN*

Se define como: distintos formatos de exhibición de proyectos y obras de creación, que cuenten con arbitraje o juicio de pares que respalden la calidad del trabajo. Se pueden considerar en esta categoría a bienales, exposiciones; grabaciones, programas, conciertos y temporadas; festivales, estrenos audiovisuales; giras, temporadas y otros de artes escénicas; participación en ciclos y ferias del libro, concursos literarios, ensayísticos y afines, publicaciones antologías literarias, ensayísticas, referenciales o graficas; crítica especializada, libros de creación y traducción.

*Para mayor información ver Resolución VIDCA N° 3, 2021

NO SE OTORGARÁ INCENTIVO EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- ✓ Autor o autores no estén -o no hubiesen estado al momento del desarrollo de la obra adscritos a la UACH.
- ✓ No se mencione explícitamente en la obra la adscripción del autor a la UACH.
- ✓ No son calificables como productos de creación:
 - 1.- Las obras que correspondan a productos de actividades de Docencia o Vinculación con el Medio.
 - 2.- El material proveniente de trabajos de finalización de carrera y/o tesis (pre o postgrado) en cualquier formato.
 - 3.- Los productos de creación con falta de información sobre los soportes de validación, prácticas inadecuadas que la VIDCA haya detectado.



MONTOS DE ASIGNACIONES SEGÚN CATEGORÍA

Asignación de Reconocimiento Local: 10 UF

Amerita incentivo aquella obra que tenga reconocimiento de pares que demuestren un aporte a la disciplina a nivel regional (dos regiones distintas a la de origen). Esta relevancia ha de quedar establecida a través de concurso, crítica especializada, prensa o medios digitales de impacto local.

Asignación de Reconocimiento Regional: 15 UF

Amerita incentivo aquella obra que tenga reconocimiento de pares que demuestren un aporte a la disciplina a nivel regional (dos regiones distintas a la de origen). Esta relevancia ha de quedar establecida a través de concursabilidad, crítica especializada regional prensa o medios digitales de impacto regional, reconocimiento institucional a nivel regional.

Asignación de Reconocimiento Nacional: 21 UF

Amerita incentivo aquella obra que tenga reconocimiento de pares que demuestren relevancia a nivel Nacional. Esta relevancia ha de quedar establecida a través de concurso, crítica especializada nacional, prensa o medios digitales de impacto nacional, reconocimiento institucional a nivel nacional.

Asignación de Reconocimiento Internacional: 25 UF

Amerita incentivo a nivel internacional aquella obra que tenga reconocimiento de pares que demuestren relevancia a nivel internacional. No es condición determinante que ocurra en el extranjero para ameritar premio. Esta relevancia internacional ha de quedar establecida a través de concurso, crítica especializada, prensa o medios digitales de impacto internacional.

Asignación de Reconocimiento por Trabajo Destacado: 31 UF

Amerita incentivo de obra destacada aquella obra de creación que marca un avance relevante a nivel Nacional e Internacional en el área. La condición de obra destacada ha de quedar establecida a través de concurso, crítica especializada, prensa o medios digitales de impacto nacional e internacional, y reconocimiento institucional a nivel nacional e internacional.

Asignación de Reconocimiento por Trabajo de Excelencia: 43 UF (establecido por Contrato Colectivo) Amerita incentivo de obra de excelencia aquella obra de creación que marca un avance excepcional a nivel internacional. Corresponde a un caso particular que demostró ser elevado como excepcional. La condición de obra destacada ha de quedar establecida a través de concurso, crítica especializada, prensa o medios digitales de impacto internacional, reconocimiento institucional a nivel internacional.

V.- CONSIDERACIONES GENERALES

Para tramitar cualquier incentivo, todo producto académico debe contar con la respectiva afiliación UACH de su autor/a.



Universidad Austral de Chile

Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo
y Creación Artística

El pago correspondiente a los incentivos de investigadores que tengan situación contractual en Planta Académica, Planta Adjunta, Planta Técnico-Académica y Profesionales de Apoyo a la Docencia con la UACH, serán cursados a través de la Dirección de Personal mediante el procedimiento regular definido en el Contrato Colectivo Docente vigente (2022-2024).

La VIDCA dispondrá de fondos propios para el otorgamiento de los montos respectivos, de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestados, para pago de incentivos a: profesores adjuntos (honorarios/ad honorem); investigadores asociados (honorarios/ad honorem); profesionales, postdoctorante; estudiantes; ex académicos (jubilados y que no tengan relación contractual con otra IES).

El pago de incentivos para libros, capítulos y edición debe ser solicitado a la VIDCA a través de formulario en línea, 120 días corridos desde la publicación del libro.

Los incentivos por artículos en revistas WoS, Scopus, Scielo y ESCI anual son gestionados periódicamente desde la VIDCA (WoS, mensual; Scopus, semestral; Scielo, anual); no se requiere de ninguna acción por parte de los autores. En el caso de los artículos de Erih Plus deben ser solicitados a la VIDCA por los propios autores.

Para aquellas publicaciones que presenten errores tanto de transcripción u omisión de alguna afiliación participante en la autoría del documento, **el/la autor/a deberá solicitar su corrección** al equipo editorial de su revista. La respuesta recibida **deberá ser reenviada** a vidcacerficciones@uach.cl para la actualización correspondiente de los registros. Una vez que se evidencie la afiliación en el campo "Author Address" de la referencia en cuestión, ésta podrá ser considerada para el proceso de pago de incentivos.

Dr. Mylthon Jiménez Castillo

Vicerrector de Investigación, Desarrollo y Creación Artística

Universidad Austral de Chile